ADENDA NÚMERO 1

Proceso de Mínima Cuantía No MIE-MC-003- 2025

El Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, presente la siguiente adenda al proceso número MIE-MC-003-2025 cuyo objeto es: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y DURABILIDAD DURANTE SU USO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD,** lo anterior, de conformidad con las respuesta a observaciones mediante la cual la entidad acogió parcialmente las mismas, bajo lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad modificará los siguientes apartes contenidos en el Anexo Técnico de la Invitación Publica **MIE-MC-003-2025**,

PRIMERO: MODIFICAR Anexo Técnico, de la Invitación Publica **MIE-MC-003-2025**, **CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** el cual quedará así:

1. **REQUERIMIENTO:** Servicios

DESCRIPCIÓN:

El proponente deberá certificar junto con la oferta que dispone de un taller en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos.

Los talleres deben contar con la siguiente capacidad logística:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en la ciudad de Bogotá debe ser de mínimo 1000metros cuadrados.
- Debe contar con al menos dos (2) parqueaderos para vehículos los cuales una vez adjudicado se debe dar prioridad para los vehículos de la entidad.
- Si el Proponente es dueño del inmueble deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) año y con cláusula de renovación automática la cual debe ser

igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada). Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

- En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
Secretaria General Ministerio de Igualdad y Equidad

Elaboró: Yoselly Yurgaky Tello – Profesional Especializado
Revisó: Xavier Andrés Medina Martínez – Asesor Externo subdirección de Contratación
Revisó: Víctor Ramsés Mosquera Pinto – subdirector de Contratación
Revisó: Paola Linares Ospina – Asesora Secretaría General